

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL  
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia, Caquetá, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022).

**Proceso:** EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA  
**Demandante:** FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE  
FINANCIAMIENTO  
**Demandada:** NERY RODRÍGUEZ CLAROS  
**Radicado:** 2022-00009-00

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 048**

Mediante memorial anterior, la apoderada de la parte ejecutante solicita la corrección del auto No. 038 que libró mandamiento de pago en contra de la demandada, debido a error en el nombre de la entidad demandante, en tanto, en la demanda se señala como parte ejecutante la FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y no la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia JURISCOOP, como allí se señaló.

Como quiera que, en efecto lo pretendido es procedente de conformidad con lo establecido en el art. 286 del C.G. del P., se hace necesario corregir el error, teniendo en cuenta además, que el citado proveído no ha sido aún notificado a la demandada.

En consecuencia se corregirá el error en que se incurrió en el auto 038 del 30 de marzo de 2022, que libró mandamiento de pago, en todos los apartes en que se haga mención a la entidad demandante, teniéndose como parte demandante a la FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y no a la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia JURISCOOP como allí se señaló.

Sin más consideraciones, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Morelia Caquetá,

**RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el auto 038 del 30 de marzo de 2022, que libra mandamiento de pago en este asunto, en el sentido de tenerse como parte demandante a la FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y no a la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia JURISCOOP como allí se señaló.

SEGUNDO: DISPONER que la corrección antes señalada es únicamente respecto del nombre de la parte demandante, en tanto lo demás queda incólume.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

LEONEL PARRA RAMÓN

**Firmado Por:**

**Leonel Parra Ramon**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL  
MORELIA – CAQUETÁ

**Juzgado Promiscuo Municipal  
Morelia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**78ae389bfd52aeb7bfd0e675498cb3227f2be3df663ce780215d3c554  
d13**

Documento generado en 07/04/2022 02:37:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**